

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley del 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 84), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Veinticinco plazas para los empleos de Comandante a Teniente en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, una en Murcia, una en Palencia, dos en San Sebastián, una en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Once plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, cuatro en Cáceres y tres en Oviedo.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Diez plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Cáceres y tres en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes, serán las de índole administrativa que se les encomiende, así como las de labor estadística, organización de ficheros y otras análogas que, ni por su denominación ni por su función, sean de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Sesenta y cuatro plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, siete en Barcelona, tres en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, una en Ceuta, una en Ciudad Real, una en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, cuatro en Madrid, dos en Murcia, tres en Oviedo, una en Palma de Mallorca, una en Pontevedra, tres en Santander, dos en Soria, una en Tarragona, dos en Teruel, tres en Valencia, una en Zamora y una en Zaragoza.

Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría

Cuatro plazas para los empleos de Teniente Coronel a Capitán, inclusive, en las siguientes localidades: Una en Cáceres, una en Castellón, una en Lugo y una en San Sebastián.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados, serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 18 y 105).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subdirección General de Protección Civil

Trece plazas en el Secretariado Técnico para los cargos que a continuación se detallan:

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive, de Jefes del Secretariado Provincial de: Albacete, Almería, Cuenca, Palencia y Zamora.

Tres plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Adjuntos del Secretariado Provincial de: Albacete, Cuenca y Zamora.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Jefe del Secretariado Local de Albacete.

Cuatro plazas para los empleos de Comandante o Capitán de Adjuntos Locales de: Albacete, Avilés, Huelva y Santa Cruz de la Palma.

Ayuntamientos

Cuarenta y una plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango Técnico-Administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Almería, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en León, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, una en Soria, dos en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Una plaza para Comandante o Capitán en el Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas), en la Oficina Técnica, en la que tendrán derecho a las gratificaciones correspondientes a la categoría de Oficial administrativo. Tendrán preferencia para ocupar esta vacante los Aparejadores, Delimitantes o Topógrafos y, en su defecto, los que acrediten práctica en actividades técnicas.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid: Dos para Arquitectos, una para Ingeniero Industrial, una para Aparejador y dos para Peritos Industriales.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de Dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisición de material.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No los afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Subsecretaría

Una plaza adscrita a esta Subsecretaría para los empleos de Coronel a Capitán, con residencia en Madrid, si bien el desempeño de su misión obligará a desplazamientos dentro del territorio nacional.

Se considerará mérito preferente el poseer títulos académicos de enseñanza universitaria o superior.

La designación de los que hayan de ocuparla se hará a propuesta del Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Decreto de 22 de julio de 1958.

Centros docentes

Sesenta y una plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Tres en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, León y Lérida.

Cuatro en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona y Huelva.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárrega.

Cuarenta y dos en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Femenino, de Albacete; masculino, de Albacete; femenino, de Alicante, Albalá; masculino, de Almería. Aranjuez; masculino, de Badajoz, Baracaldo, Calahorra; femenino, de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, El Entrego, El Ferrol del Caudillo, Guernica, Irún, Jaca; «Menéndez Tola», de La Línea de la Concepción, Luarca, Llanes; «Emperatriz María de Austria», de Madrid, Jativa; «Calderón de la Barca», de Madrid, Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo; femenino, de San Sebastián, Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Tudela, Vélez-Málaga, Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bélmiz, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar estas vacantes desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos, estando sujetos en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta y tres plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la Legislación Social del Trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, dos en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Logroño, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, una en Soría, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Diez plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, de Veterinarios agregados a los Centros de Selección y Reproducción Ganadera de: Badajoz, Bárcena de Cicero (Santander), Betanzos (La Coruña), Ciudad Real, Fuentefeliz (Orense), Hinojosa del Duque (Córdoba), León, Somio-Gijón (Asturias), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la Superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Subdirección General de Montes Catalogados

Seis plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, para desempeñar sus funciones en las Oficinas de los Distritos Forestales de: Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, León, Valladolid y Vizcaya.

ORGANIZACIÓN SINDICAL

Una plaza para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive, de Veedor Cooperativo en la Delegación Provincial de Barcelona.

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de formación y capacitación cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendrán la consideración administrativa de Colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes, de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias).

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan los Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 261), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales designados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependiente del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar, en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación anual.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar, asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren en «Expectativa», cursarán sus instancias a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, según los casos, durante los veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia que para el personal en situación de «En expectativa de servicios civiles» establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción, establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncián Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...